

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, con el informe que la parte demandante no cumplió con lo requerido en el auto del 4 de octubre de 2021. Sírvase proveer.

Supía, noviembre 19 de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

INTERLOCUTORIO No 915

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

Referencia.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JHON JAIRO GUEVARA GRISALES
Demandado: JORGE GARCÍA T.
Radicado: 2021-00231

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se **REQUIERE** nuevamente a la parte demandante para que dentro del término de **TREINTA (30)** días, siguientes a la notificación de este auto, aporte el registro civil de defunción del demandado, el nombre de los sucesores procesales del causante y los documentos que acrediten dicha calidad, con sus correspondientes direcciones de notificación, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el expediente en secretaría, por el término respectivo.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 185 del 23 de noviembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA